

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	096-2023 del 26-01-2023
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO CIERRE Y/O LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DEN RESPUESTA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.”
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.122.783.927
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO SEA PERSONA JURÍDICA)	N/A
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	01 de febrero de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	cinco (05) meses
VALOR INICIAL	\$24.450.000
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011605570000002198
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Acciones para el fortalecimiento institucional
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	No. 477 del 31 de enero de 2023
PRORROGAS (cuando aplique)	N/A
ADICIONES (cuando aplique)	N/A

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	N/A
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	16-03-2023
VALOR TOTAL	\$24.450.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	16-03-2023
PÓLIZAS (cuando aplique) (Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)	No. de la póliza No. 14-46-101085637, Fecha de aprobación: 20 de enero de 2023, Vigencias: cumplimiento contrato, vigencia desde 27/01/2023, hasta 03/01/2024, Calidad del servicio vigencia desde 27/01/2023 hasta 03/01/2024.
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	N/A

NOTA: en caso de que alguno de los campos no le aplique al contrato por favor diligencias N/A

2. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuaron un (01) pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Primera orden de pago No.3000131278	Pago 1 Honorarios del 01 al 28 de febrero 2023	01/03/2023	07/03/2023	\$4.890.000
VALOR TOTAL CANCELADO SDG / FDLAN				\$4.890.000

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A
SALDO A FAVOR DE LA SDG / FDLAN	\$19.560.000

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es, el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO: a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) 5 pagos mensuales vencidos de \$4,890,000 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos) M/Cte, previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
023011605570000002198	Acciones para el fortalecimiento institucional	Inicial	477	\$24.450.000
Valor total de los CRP				\$24.450.000

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato/convenio No. 096 de 2023, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo de este, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA (Describir donde están ubicados los soportes y los anexos)	TEMATICA (Describir el asunto tratado)
Pago 1	01 de marzo del 2023	Informe cargado en secop2	Informe mes -Honorarios del 01 al 28 de febrero 2023

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 096 de 2023, **CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el Contratista SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Enunciar cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato)	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES (Relacionar informe y nombre de la carpeta Publicada en Secop II en donde se ubica la evidencia del cumplimiento a la obligación)
1. Apoyar la formulación de los procesos contractuales necesarios	Cumple	Evidencias cargadas en secop II

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

para dar cumplimiento al objetivo a los proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local.		
2. Presentar en los tiempos establecidos el informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Cumple	Evidencias cargadas en secop II
3. Apoyar la supervisión a contratos y convenios asignados, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, hasta el cierre y/o la liquidación de estos.	Cumple	Evidencias cargadas en secop II
4. Apoyar la Gestión de Desarrollo Local de Antonio Nariño con el diligenciamiento y actualización continua de los todos los documentos técnicos de soporte necesarios, para ejecutar el ciclo de los diferentes proyectos de inversión de la localidad Antonio Nariño.	Cumple	Evidencias cargadas en secop II
5. Apoyar en la elaboración de los estudios previos necesarios para adelantar los procesos contractuales que permitan ejecutar los proyectos formulados, según instrucciones del supervisor.	No Cumple	En este periodo de informe no se desarrollaron actividades de esta obligación
6. Apoyar el Área de Gestión de Desarrollo Local en la elaboración de estudios del sector de los procesos contractuales, desde una perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, atendiendo los lineamientos legales que regulan dicho tema.	No Cumple	En este periodo de informe no se desarrollaron actividades de esta obligación

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

7. Apoyar el Área de Gestión de Desarrollo Local en el diseño de métodos y herramientas que permitan a la Entidad entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir a través de los diferentes procesos de contratación.	No Cumple	En este periodo de informe no se desarrollaron actividades de esta obligación
8. Apoyar en la elaboración de documentos que se generen a través de los aplicativos del Sistema Integrado de Gestión y actualizar los aplicativos que indique el supervisor.	No Cumple	En este periodo de informe no se desarrollaron actividades de esta obligación
9. Ser parte del Comité Evaluador, para la verificación de aspectos técnicos en procesos de contratación que le sean asignados, de conformidad y observando lo consagrado en el Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.	No Cumple	En este periodo de informe no se desarrollaron actividades de esta obligación
10. Participar en las audiencias que se desarrollen en los procesos de contratación que le hayan sido asignados al contratista.	No Cumple	En este periodo de informe no se desarrollaron actividades de esta obligación
11. Apoyar en la atención a los requerimientos y solicitudes que realicen los diferentes funcionarios y/o contratistas del Fondo de Desarrollo Local.	Cumple	Evidencias cargadas en secop II
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.	Cumple	Evidencias cargadas en secop II
13. Prestar apoyo a las actividades instruccionales del Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño en el marco del cumplimiento de metas en los que se requiera según la designación del alcalde Local.	No Cumple	En este periodo de informe no se desarrollaron actividades de esta obligación

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

14. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.	Cumple	Evidencias cargadas en secop II
---	--------	---------------------------------

6. CONCLUSIONES:

Yo **DANILSON GUEVARA VILLABON**, en calidad de Supervisor del contrato No. 096 de 2023, certifico que el contrato de prestación de servicios se liquidó de manera unilateral a través de Resolución 053 de 2025, quedando un saldo por ejecutar a favor de la SDG/FDLAN, por valor total de **(\$19.560.000)** discriminados de la siguiente manera así, **a)** un valor de **(\$17.115.000)**, correspondiente a terminación anticipada a partir del 16/03/2023, y **b)** un valor de **(\$2.445.000)**, correspondiente a la no ejecución del periodo comprendido entre el 01 al 15 marzo de 2023.

El acto administrativo en sus **artículos segundo y tercero** ordenó la correspondiente liberación de los recursos relacionados por valor total de **(\$19.560.000)**.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 30 días de julio de 2025



DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Ordenador del Gasto FDLA, Alcalde Local (E) Antonio Nariño

Proyectó: Jaiber Useche Linares/contratista FDLAN
Revisó- Carlos Andrés Merizalde/ contratista FDLAN
Aprobó: Inés Carolina Betancourt Joya – Profesional Especializado 222-24